SOLICITUD DE OFERTA

TERMINOS DE CONTRATACIÓN

SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA PARA LA INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

VILLAGARZÓN, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Villagarzón 26 de noviembre de 2024.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

La empresa Aguas la Cristalina S.A E.S.P, desea contratar:

"INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

Lo anterior, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en los presentes términos de contratación.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la exigencia de las actividades y los productos a realizar y entregar se trata de un CONTRATO DE CONSULTORÍA: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el la Empresa AGUAS LA CRISTALINA SA ESP y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

1.2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

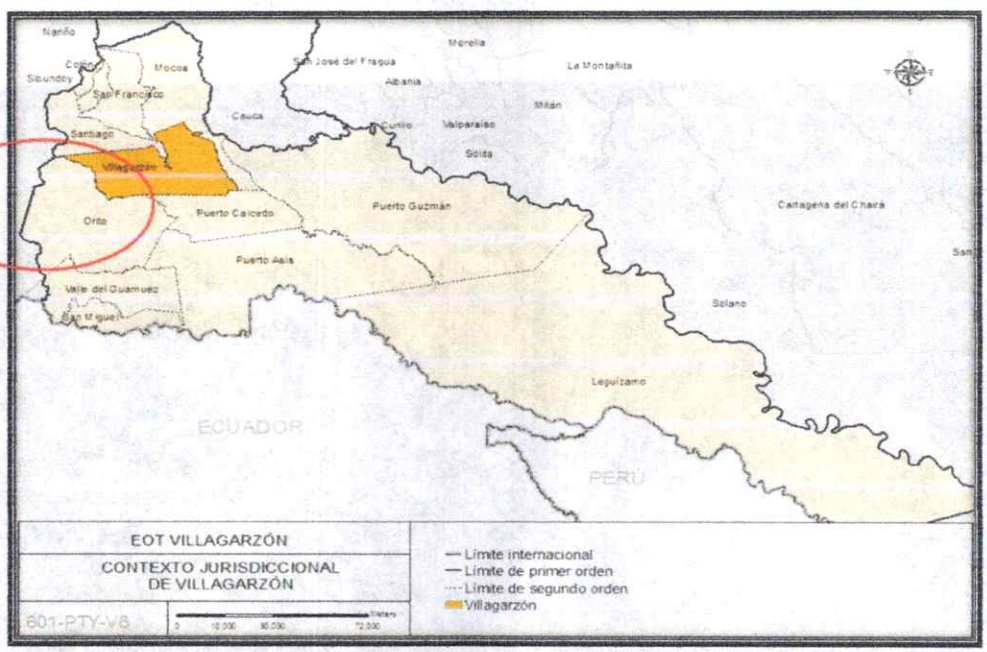
1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obras objeto de interventoría a ejecutar se realizarán en el municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo
Departamento: Putumayo

Municipio: Villagarzón

Clase de centro poblado: Sector Rural

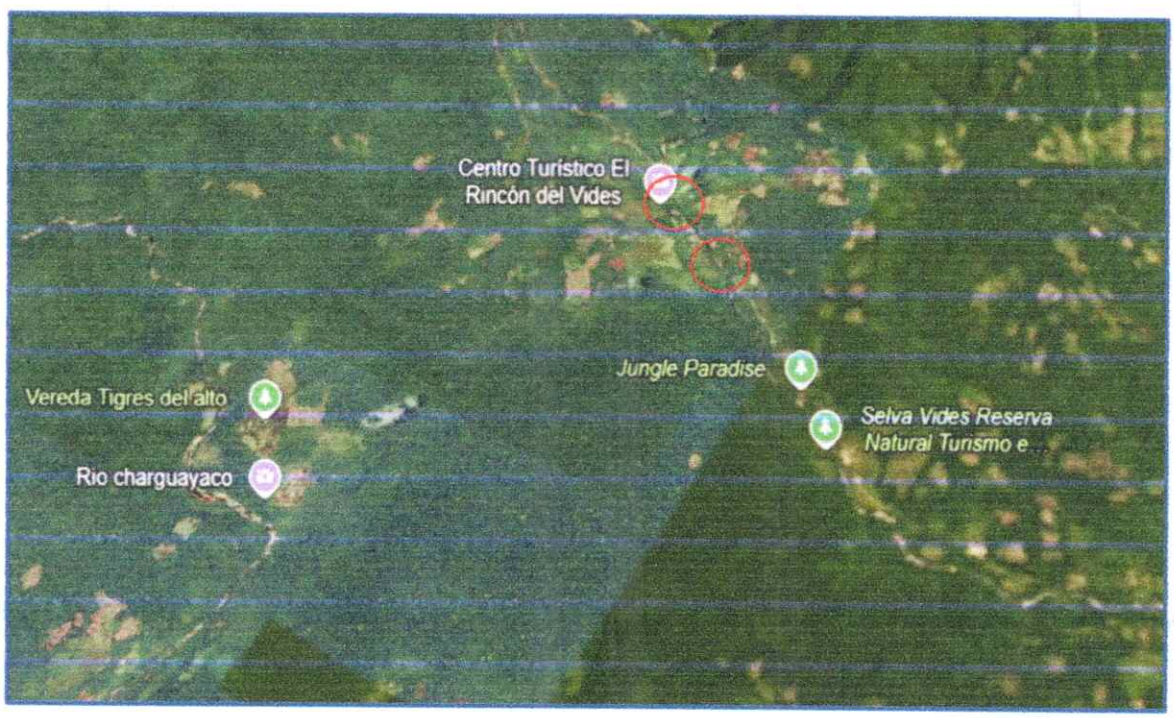
El proyecto en mención tiene lugar en el sur del país, en el municipio de Villagarzón departamento del Putumayo, el cual de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) geográficamente se localiza a 01°02' de Latitud Norte y 76°37' de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich, en el pie de monte amazónico, comprendido dentro de los siguientes límites territoriales: al Norte, los municipios de Santiago, San Francisco y Mocoa. Al Sur, los municipios de Orito y Puerto Caicedo. Al Oriente, los municipios de Mocoa y Puerto Guzmán y al Occidente, el municipio de San Francisco y el Departamento de Nariño, tal como se muestra en la Imagen 1.



Fuente: Plan de emergencia y contingencia del sistema de servicio de acueducto AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.

Imagen 2: localización especifica urbanización los caciques

VEREDA	LATIDTUD	LONGITUD
ALTO VIDES	0°53'30.86"N	76°46'2.41"W
BETULIA	0°53'39.44"N	76°43'50.57"W



Fuente: Alcaldía de Villagarzón "secretaria de Planeación e Infraestructura.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para efecto de la contratación como valor estimado del contrato se tendrá en cuenta el presupuesto asignado para interventoría en el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación e

Infraestructura Municipal de Villagarzón, con registro BPIN . 2023006860383 del 16 de noviembre de 2023, cuya ejecución es el objeto del contrato.

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **SESENTA Y SÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 66.352.158) MCTE,** los cuales incluyen los impuestos a que haya lugar, valor que se obtuvo del porcentaje obtenido del proyecto objeto de la interventoría e históricos de otras entidades que han adelantado procesos similares.

Para determinar el valor de la interventoría, "inicialmente se estableció el personal profesional, técnico, administrativo y los gastos operacionales para el control del desarrollo de la interventoría en todas sus actividades, luego se determinó el tiempo estimado necesario y finalmente se tomaron como referente el porcentaje correspondiente al 7% del valor del proyecto objeto de interventoría.
Los análisis de precios unitarios pueden consultarse en el contenido del proyecto.

En el siguiente cuadro se indica costos de personal y costos operativos y total de los mismos:

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA

LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO UNIDADES SANITARIAS								
Nº	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	Nº DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1,1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN							
1.1.1	Director de Obra Ingeniero Sanitario o Civil especialista en hidraulica	$ 4.600.000,00	1	30%	185,0%	2.553.000,00	3,0	7.659.000
1.1.2	Ingenieros/Arquitecto Residentes con minimo 2 años de experiencia.	$ 3.600.000,00	1	100%	185,0%	6.660.000,00	2,0	13.320.000
1.1.3	Inspector de interventoria	$ 2.300.000,00	1	100%	195,0%	4.485.000,00	2,0	8.970.000
1,2	PERSONAL DE APOYO							
1.2.1	Profesional Social	$ 2.800.000,00	1	30%	185,0%	1.554.000,00	2,0	3.108.000
1.2.2	Secretaria	$ 1.800.000,00	1	100%	195,0%	3.510.000,00	2,0	7.020.000
						SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL		40.077.000
OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN		VR. UNITARIO		VR. TOTAL
2.1.1	Impresión de planos, fotocopias y escáner de documentos/Registro fotográfico / videos / informes / Papeleria y empastes							
2.1.1.1	Impresión de planos	Und	2	100%		$25.000,00	2	$ 100.000,00
2.1.1.2	fotocopias	Und	40	100%		$250,00	2	$ 20.000,00
2.1.1.3	Registro fotográfico	Und	1	100%		$50.000,00	2	$ 100.000,00
2.1.1.4	videos	Und	1	100%		$92.550,00	2	$ 185.100,00
2.1.1.5	informes	Und	1	100%		$20.000,00	2	$ 40.000,00
2.1.1.6	Papeleria y Empastes	Und	1	100%		$18.000,00	2	$ 36.000,00
2.1.2	Alquiler de 2 Computadores portatil Para profesionales	Und	2	100%		$ 250.000,00	2	$ 1.000.000,00
2.1.3	Transportes Terrestre (Alquiler de vehiculo para transporte profesionales)	Und	1	100%		$ 4.200.000,00	2	$ 8.400.000,00
2.1.4	Transporte fluvial (Lancha a motor incluye gasolina y motorista , para transportar a profesionales)para seis personas	Und	1	100%		$ 1.800.000,00	2	$ 3.600.000,00
2.1.5	Arriendo oficina	Und	1	100%		$ 500.000,00	2	$ 1.000.000,00
2.1.6	Alquiler de muebles para Oficina (Escritorios , sillas , estantes ,etc)							
2.1.6.1	Escritorios	Und	1	100%		$ 300.000,00	2	$ 600.000,00
2.1.6.2	Sillas	Und	1	100%		$ 300.000,00	2	$ 600.000,00
						SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		15.681.100,00
RESUMEN GENERAL								
						COSTO TOTAL (1 + 2)		55.758.100,00
						IVA (19%)		10.594.039,00
						VALOR TOTAL OFERTA		66.352.168,00

Nota: Dentro del Registro Único Tributario, el oferente que pretenda presentar la propuesta deberá tener la obligación de retener IVA, para incluir dentro del presupuesto de la interventoría el valor correspondiente, de lo contrario, no deberá incluir dicho valor en su presupuesto.

1.5. FORMA DE PAGO

Por la actividad desarrollada y por tratarse de un contrato de consultoría se cancelarán honorarios pagaderos de la siguiente

forma:

PRIMER PAGO: La empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina SA ESP, ordenará un primer pago del 50% del valor del presente contrato en calidad de anticipo, el cual, deberá se amortizado en cada acta, para esta obligación, deberá presentar un cronograma de trabajo en consonancia al contrato de obra, la respectiva solicitud de pago y la cuenta bancaria designada para el depósito de este y lo demás que se requiera por parte de la supervisión.

PAGOS PARCIALES: La empresa va a pagar el 40% del valor del contrato en pagos parciales conforme el avance de obra objeto de interventoría y de acuerdo con el cronograma de ejecución de la labor objeto del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación y radicación de informe de avance de ejecución de la interventoría, anexando los soportes correspondientes, y certificación de cumplimiento parcial a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si hay lugar a ello, en observancia de sus obligaciones legales.

PAGO FINAL: El diez (10%) por ciento del valor del contrato o saldo restante a título de pago final, el cual se realizará a la terminación del plazo de ejecución del contrato de interventoría, previa suscripción del acta de liquidación del contrato objeto de seguimiento. Este pago se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe final de ejecución total de la interventoría, soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si hay lugar a ello, además de certificación del cumplimiento del 100% del objeto del contrato expedida por el supervisor del mismo y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, la supervisión del contrato y el ordenador del gasto.

El aporte se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina Pagarán las actas parciales dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que el contratista subsane las los ajustes que le formule la empresa de servicios públicos Aguas La Cristalina S.A. e SP. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el acta de recibo definitivo de la obra. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá:

A. Presentación de la factura a nombre de la empresa de servicios públicos Aguas La Cristalina S.A. e SP. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación.
B. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
C. Soportes del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes para fiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
D. Informe de actividades del contratista.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe de supervisión, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la ley 1474 del 2011

1.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Exigir al contratista la información que considere necesaria.
2. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar el contratista.
3. Elaborar y suscribir:
 a) El acta de iniciación de la consultoría, teniendo en cuenta que el contratista debe iniciar la ejecución de esta a partir del día siguiente a la suscripción del acta correspondiente.
 b) El acta de recibo final
 c) El acta de liquidación del contrato, que firmaran, junto con el gerente y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del señor gerente, para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado.
4. Elaborar y presentar informes de interventoría respecto al avance y ejecución de la obra, los cuales deben contemplar, para su elaboración, los aspectos técnicos, administrativos y financieros de contrato sobre el cual se ejerce la interventoría.
5. Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por el contratista y verificar que estos correspondan a los estipulados en el programa original y desarrollo armónico de la obra.
6. Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, acta de modificación, etc., de los contratos, que deban ser suscritos por el señor gerente.
7. Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra y por el cumplimiento del contratista en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato y en su defecto, informar al AGUAS LA CRISTALINA SA ESP, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la consultoría.
8. Exigir al contratista el empleo de personal calificado para la realización de este tipo de trabajo.
9. Garantizar a AGUAS LA CRISTALINA SA ESP que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07), De igual manera se obliga cumplir con las certificaciones sobre antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales entre otros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS: El contratista deberá ejercer la supervisión y control que garanticen el correcto cumplimiento de las normas de construcción, cumpliendo las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta, la invitación y programa de trabajo. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría del Proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo con los estudios previos, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, para una debida ejecución.
2. Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto.
3. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometerlos trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades.
4. Supervisar la localización en el terreno de la obra que se proyecte, de acuerdo con los diseños definitivos y consideraciones ambientales cuando se requiera.
5. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios, en caso de discrepancia corregir, complementar y optimizar.
6. Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato.
7. Llevar junto con el contratista una bitácora de la obra debidamente foliada, que deberá permanecer en la misma, donde se describan todas las situaciones y eventos que se presenten a diario durante el desarrollo del contrato. Esta bitácora deberá ser firmada por los residentes de la Interventoría y de la obra.
8. Cuando el proyecto lo requiera, deberá ajustar oportunamente los estudios, diseños y planos generales y de detalle indispensables para su ejecución.
9. Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial, este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución del contrato.
10. Realizar comités técnicos periódicos, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato y acordar soluciones prácticas y oportunas.
11. Efectuar controles de calidad a los materiales de la obra tanto en campo como en laboratorio dependiendo de la necesidad, para verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones requeridas por AGUAS LA CRISTALINA SA ESP y las normas técnicas vigentes, para el contrato en cuestión, de acuerdo a la naturaleza de su objeto. En caso de incumplimiento de estas, solicitará al contratista de obra los correctivos a que haya lugar y se abstendrá de recibirlos trabajos ejecutados hasta tanto sean atendidos.
12. Elaborar y presentar un informe mensual al supervisor del contrato del contrato dentro de los quince (15) primeros días calendarios siguientes al mes de ejecución. Este informe debe contener como mínimo:

Descripción de los trabajos ejecutados

- Aspectos económicos y financieros
- Aspectos legales
- Aspectos ambientales
- Registro de equipos
- Registro de personal
- Materiales

- Programa de trabajo y avance del proyecto
- Cantidad de trabajos realizados y control de calidad
- Problemas presentados, recomendaciones efectuadas, soluciones planteadas y adoptadas
- Registro fotográfico
- Revisar y avalar el avance del contratista de obra presentado para los correspondientes pagos parciales, y pago final. Apoyar en el trámite de certificación por parte del supervisor.
- Elaborar y presentar el informe final de Interventoría el cual debe contener la siguiente información:

 - ✓ Antecedentes y descripción general del objeto del contrato, características geográficas y topográficas, estudios realizados y datos generales relacionados con el mismo.
 - ✓ Proceso constructivo de la obra, condiciones geológicas, topográficas, hidrológicas, estructurales y meteorológicas encontradas, rendimiento de personal, equipo y materiales utilizados, cantidades de obra ejecutada, ensayos realizados, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en tiempo y espacio.
 - ✓ Fuentes de materiales utilizadas para cada tipo de obra, disponibilidad de materiales para conservación y mejoramiento posteriores.
 - ✓ Financiación y costos de construcción, globales por ítem y porcentajes de cada ítem en relación con el costo total.
 - ✓ Registro fotográfico.
 - ✓ Medidas de mitigación del impacto ambiental y recomendaciones de control. En general todo aquello que permita determinar completamente las características particulares de la obra ejecutada, así como las recomendaciones especiales que crea conveniente presentar.
 - ✓ Debe dejar explícito si el contrato fue desarrollado en su totalidad, hubo cumplimiento parcial o si hubo incumplimiento, etc.
 - ✓ Presentar planos record de la obra, bitácora o libro diario de obra.

 13. Revisar y avalar el avance del contratista de obra presentado, para los correspondientes pagos parciales, y pago final.
 14. Apoyar en el trámite de certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

EN EL ASPECTO FINANCIERO:

1. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
2. Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al programa de ejecución del proyecto.
3. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
4. Rendir el informe financiero escrito.
5. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
6. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuéstales del contrato.

INFORMES DE INTERVENTORÍA:

Corresponde al contratista, en cumplimiento de unas de sus funciones, preparar informes de Interventoría mensuales tanto en lo relativo a la ejecución física como de la ejecución financiera, es convenientes aportarlo con datos de campo que deben estar registrados en una bitácora o libro de Interventoría, en formatos o papeles de trabajo. El interventor debe llevar un registro histórico en donde se incluyan todos los controles realizados.

El registro escrito comprende, como mínimo, los siguientes documentos: **a)** Las especificaciones de construcción y sus modificaciones si existen. **b)** Toda correspondencia derivada de las labores de supervisión técnica incluyendo: las notificaciones del constructor acerca de las posibles deficiencias en los materiales, procedimientos constructivos, equipos, mano de obra, los correctivos ordenados, las contestaciones, informes acerca de las medidas correctivas o tomadas, o descargos a las notificaciones emanadas por el interventor. **c)** Todos los demás documentos que por su contenido permitan establecer que la construcción de la obra se realizó de acuerdo con las especificaciones de obra establecidas en los estudios previos y el contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La Empresa AGUAS LA CRISTALINA SA ESP se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las cuentas de cobros presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista y los documentos que requiera para la ejecución contractual.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.
8. Cualquier otra que se requiera para el normal desarrollo o ejecución del objeto del presente contrato.

1.7. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

OBJETO:

"INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

1.8. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR

Invitación a contratar	28 -29 de noviembre 2024	Instalaciones de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P. Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes, desde el Correo electrónico de la entidad: aguaslacristalinaesp@yahoo.com.co
Observaciones al proceso	29 de noviembre 2024 Hasta las 12:00 pm	Al Correo electrónico de la entidad: aguaslacristalinaesp@yahoo.com.co
Respuesta a observaciones	29 de noviembre 2024	Al correo electrónico de los interesados
Entrega de Propuestas	29 de noviembre 2024 Hasta las 06:00 Pm	Empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P. que se encuentra ubicada en la Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes
Evaluación de Propuestas	29 de noviembre 2024	Empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P. que se encuentra ubicada en la Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes
Traslado de Informe de Evaluación a los interesados	2 de diciembre de 2024 Hasta las 06:00 Pm	Al correo electrónico de los interesados
Observaciones al informe de evaluación	2 de diciembre de 2024	Al Correo electrónico de la entidad: aguaslacristalinaesp@yahoo.com.co
Respuesta a Observaciones al informe de evaluación	2 de diciembre de 2024	Al correo electrónico de los interesados
Adjudicación	Dentro de los 05 días hábiles siguientes	Empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P. que se encuentra ubicada en la Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes

Nota: Lo anterior, según los parámetros exigidos dentro del Artículo 21 del Manual de Contratación de la empresa.

1.9. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA ADELANTAR CONTRATACIÓN

El invitado en la presente convocatoria deberá acreditar los requisitos de verificación que se describen a continuación:

1.9.1. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.9.2. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL

El invitado, en caso de ser persona natural, deberá aportar copia legible de la matrícula profesional que acredite su calidad de Ingeniero Civil, y copia del certificado de vigencia de la misma debidamente otorgada por el COPNIA o por la autoridad competente.

1.9.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el invitado es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de expedición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar.

El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la firma invitado, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el invitado sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 25 y 36 del Decreto 19 de 2012).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El objeto social del invitado debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, cuando sea persona jurídica y tener dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual, cuando el representante legal no sea ingeniero civil la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil

1.9.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, igualmente actualizado el CIIU de acuerdo con la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes actualizado, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El Registro Único Tributario de los consorcios o uniones temporales cuando estas resulten adjudicatarias, deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.

Dentro del Registro Único Tributario , el oferente que pretenda presentar la propuesta, deberá tener la obligación de retener IVA, para incluir dentro del presupuesto de la interventoría el valor correspondiente, de lo contrario, no deberá incluir dicho valor en su presupuesto.

1.9.5. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS.

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -referida a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta-; de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- **PARA PERSONAS JURÍDICAS:**

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Debe entregarse junto con la copia de la Tarjeta Profesional del Contador que la suscribe y correspondiente certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

- **PARA PERSONAS NATURALES:**

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes al sistema de seguridad social en salud

y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

La certificación se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la empresa no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

1.9.6. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994, en los contratos que celebre AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y en la ley 1474 de 2011, en materia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Por lo que, en ese sentido, el proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

1.9.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de cierre del proceso, consultando la página www.procuraduria.gov.co. Si el invitado es persona jurídica debe aportar además el certificado de su representante legal.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal y todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

1.9.8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA)

Quien aspira a contratar con el Municipio no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia debe disponerse de la constancia vigente de la Contraloría que dé cuenta de dicha situación. Si el invitado es persona jurídica debe aportar además el certificado de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación (vigente) y los documentos que acrediten la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co.

1.9.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL)

La Administración Municipal verificara que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del invitado – en caso de ser persona natural- y el representante legal de las personas jurídicas y los consorcios, así como los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación que sean personas naturales.

1.9.10. ANTECEDENTES SOBRE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad Ley 1918 de 12 de julio de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ . La Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

1.9.11. ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 30 literal b del manual de contratación, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley"

Para el presente proceso de selección, cada proponente deberá aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, debidamente actualizado. El Registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de adjudicación del presente proceso de selección, para lo cual se deberá tener en cuenta con relación a la firmeza de la inscripción lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, que modificó el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

La Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., puede verificar la información del RUP, solicitar información a los potenciales proponentes, sin perjuicio de que la empresa considere importante consultar fuentes adicionales de información.

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

1.9.12. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Ley 2097 de 2021, ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:

1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

1.9.13. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA

En la cual se especifique, el número de cuenta, clase de cuenta y titular de la misma.

1.9.14. CERTIFICADO PAZ Y SALVO CON AGUAS LA CRISTALINA SA ESP

Certificado de encontrarse a paz y salvo por todo concepto con AGUAS LA CRISTALINA SA ESP, en otros procesos contractuales.

1.9.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Empresa.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

1.9.16. GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Empresa AGUAS LA CRISTALINA SA ESP una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la invitación pública.

1.9.17. VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Empresa AGUAS LA CRISTALINA SA ESP, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.9.18. TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Empresa hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, de la Empresa AGUAS LA CRISTALINA SA ESP solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

1.10. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,10
Índice de endeudamiento	≤ 73%

Razón de cobertura de Intereses	≥0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,25
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo

Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,05
Rentabilidad del activo	≥ 0,03

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de Interventoría de obra pública para infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

1.11 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1.12 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, por lo cual la Entidad al momento de evaluar la oferta tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

1.12.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin

domicilio o Sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será de 2023, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este documento

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones

1.11. CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMAS DE ACREDITARLAS

1.10.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
5.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE HAYAN CONTEMPLADO ACTIVIDADES DE:** CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O BATERIAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS.
	ESPECIFICA	**Nota general para experiencia específica:** En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la Entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en interventoría para la **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTOS EN EL SITIO DE ORIGEN (TANQUES O POZOS SÉPTICOS).** Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá corresponder a la interventoría para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL (50%) DE LAS**

		UNIDADES SANITARIAS a contratar por el presente proceso de selección. Para este aspecto, las unidades a construir corresponden a 24 unidades.				
	% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 50%	F = 45%	F = 40%	F = 35%	F = 30%

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del proponente" del Pliego de Condiciones.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

1.10.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación directamente. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.

B. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se pueden verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.

C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor.

D. Certificación de experiencia. Expedida [con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del Proceso de Contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha] en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante. [En el caso que la Entidad permita la experiencia de contratos en ejecución en el certificado de experiencia debe verificarse el porcentaje ejecutado y facturado antes del cierre del Proceso de Contratación y las demás condiciones establecidas por la Entidad que permitan conocer las actividades realizadas y el respectivo valor.]

E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de la experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se originó el documento del profesional.

1.10.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría y adicional al Personal Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.]

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	UNO (1)	**Director de interventoría especialista / profesional** Dedicación del 30%	Acreditar profesión en ingeniería civil	Acreditar título de posgrado en ingeniería de recursos hídricos y/o hidráulica y/o aguas y saneamiento ambiental	(8) años de experiencia general	Dos (2) años de experiencia en diseños, interventorías u obras o dos contratos como director de interventoría o contratista interventor con características y condiciones técnicas, contractuales, presupuestales y de ejecución, similares o relacionados a aquella que supervisará
2	UNO (1)	**Ingeniero residente de interventoría** Dedicación del 100%	Acreditar profesión en ingeniería civil	N/A	(5) años de experiencia general	Dos (2) años de experiencia en diseños, interventorías u obras con características y condiciones técnicas, contractuales, presupuestales y de ejecución, similares o relacionados a saneamiento a aquella que supervisará
3	UNO (1)	**Inspector de interventoría** Dedicación del 100%	Acreditar profesión o tecnología en áreas de construcción o sanitaria o saneamiento ambiental	N/A	(2) años de experiencia general	Un (1) años de experiencia en diseños, interventorías u obras con características y condiciones técnicas, contractuales, presupuestales y de ejecución, similares o relacionados a saneamiento a aquella que supervisará
4	UNO (1)	**PROFESIONAL SISOMA** Dedicación del 100%	Acreditar PROFESIONAL SISOMA y/o especialista en esta área a fin.	N/A	Experiencia profesional de mínimo 4 años, contados a partir de la fecha de obtención de la licencia en salud ocupacional.	Acreditar experiencia específica como profesional sisoma en un contrato de obra y/o interventoria.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

1.12. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [tres] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Empresa de servicios públicos aguas la Cristalina SA ESP identificada con el NIT 900.324.202-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>[En todo caso, el valor debe ser de por lo menos el veinte (20%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV.]</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo</td><td>Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas

B. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

C. Ofertas condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.P. informará a los oferentes sobre el resultado del informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata este documento.

F. Declaratoria de desierta

AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. declarará desierto el presente proceso de selección por causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en este documentos; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) el representante legal de AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

G. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P. antes de la fecha y hora de cierre del mismo.

La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

H. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizada la etapa de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P. procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

I. **Rechazo**

En adición a otras causas previstas por la ley, AGUAS LA CRISTALINA S.A E.SP. rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3; (c) intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante; (d) hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural; (e) formule condiciones diferentes a las establecidas en presente documento; (g) Incluir las demás causales de rechazo consideradas por la Entidad Estatal conforme al numeral 6 del artículo 22 del Decreto 1510 de 2013.

1.14. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de las obras ejecutadas al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

En el evento que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial del presente contrato, se acuerdan multas que deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el CONTRATANTE, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

1.15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento del CONTRATISTA, se pacta una sanción pecuniaria a favor de la Empresa Aguas la Cristalina S.A. E.S.P., que será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

1.16. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de la realización de la presente invitación privada, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

1.17. LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO.

A la terminación del presente contrato, las partes, suscribirán un acta de liquidación, en un plazo no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la terminación, en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva, la constancia de recibo a satisfacción de las obligaciones contraídas en el mismo y certificación por parte del CONTRATANTE, de paz y salvo a favor del contratista por todo concepto.

1.18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago de los impuestos correspondientes.

Invita,

GERLY FABIAN GARCA ORTIZ
Gerente de la empresa de servicios públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P.

DARÍO ALEJANDRO GUERRERO PALACIOS

Asesor jurídico Externo Aguas la Cristalina S.A E.S.P.

ANEXO 1 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P.

Referencia: (Objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie demi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoyautorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 2 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos de la referencia.

4. Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario nopresentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista enlos Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la interventoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente alsistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos delProceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de lacompañía] Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

–Entregar junto con los Anexos 4 y 5 (Anexo 3 si aplica) en sobre cerrado y sellado por separado; y losdemás documentos solicitados en el Termino de contratación–

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento pornuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: xxxx

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA- OBRA

LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO UNIDADES SANITARIAS								
		A	B	C	D	E	F	G
N°	CONCEPTO	SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F. M.	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1.1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN							
1.1.1	Director de Obra Ingeniero Sanitario o Civil especialista en hidraulica		1	30%			3.0	
1.1.2	Ingenieros/Arquitecto Residentes con minimo 2 años de experiencia.		1	100%			2.0	
1.1.3	Inspector de interventoría		1	100%			2.0	
1,2	PERSONAL DE APOYO							
1.2.1	Profesional Social		1	30%			2.0	
1.2.2	Secretaria		1	100%			2.0	
	SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL							0

OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN		VR. UNITARIO		VR. TOTAL
2.1.1	Impresión de planos, fotocopias y escáner de documentos/Registro fotográfico / videos / informes / Papelería y empastes							
2.1.1.1	Impresión de planos	Und	2	100%			2	$ -
2.1.1.2	fotocopias	Und	40	100%			2	$ -
2.1.1.3	Registro fotográfico	Und	1	100%			2	$ -
2.1.1.4	videos	Und	1	100%			2	$ -
2.1.1.5	informes	Und	1	100%			2	$ -

2.1.1.6	Papeleria y Empastes	Und	1	100%			2	$ -	
2.1.2	Alquiler de 2 Computadores portatil Para profesionales	Und	2	100%			2	$ -	
2.1.3	Transportes Terrestre (Alquiler de vehiculo para transporte profesionales)	Und	1	100%			2	$ -	
2.1.4	Transporte fluvial (Lancha a motor incluye gasolina y motorista , para transportar a profesionales)para seis personas	Und	1	100%			2	$ -	
2.1.5	Arriendo oficina	Und	1	100%			2	$ -	
2.1.6	Alquiler de muebles para Oficina (Escritorios , sillas , estantes ,etc)								
2.1.6.1	Escritorios	Und	1	100%			2	$ -	
2.1.6.2	Sillas	Und	1	100%			2	$ -	
	SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							**0.00**	
	RESUMEN GENERAL								
	COSTO TOTAL (1 + 2)							**0.00**	
	IVA (19%)							0.00	
	VALOR TOTAL OFERTA							**0.00**	

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS:
VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS:

Productos entregables:
Nota: los establecidos en las obligaciones.
Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. No. _____ de _____
Firma (Proponente o Representante Legal) _____

ANEXO 4 -FACTOR MULTIPLICADOR

1	**SALARIO**	
2	**PRESTACIONES SOCIALES**	
2.1	Cesantias	
2.2	Intereses de Cesantias	
2.3	Prima	
2.4	Vacaciones	
2.5	Salud y pensión	
2.6	Caja de Compensación	
2.7	ARL	
2.8	Sena	
2.9	ICBF	
3	**GASTOS DIRECTOS**	
3.1	Arriendo oficina	
3.2	Administración oficina	
3.3	Servicios públicos	
3.4	Transporte	
3.5	Edición de informes, fotocopias, planos y otros	
3.6	Comunicaciones (telefono, celular, fax, correo, etc)	
4	**GASTOS GENERALES**	
4.1	Preparación de propuesta	
4.2	Equipos y mantenimiento de oficina	
4.3	Gastos de representación	
4.4	Gastos de legalización	
5	**COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES**	
5.1	Póliza de cumplimiento del contrato	
5.2	Póliza de calidad del servicio	
5.3	Póliza pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	
5.4	Póliza de anticipo	
6	**HONORARIOS (utilidad del consultor y costos no previstos)**	
	FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL	

Espacio para firma <<

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

C.C. No. de.....

FORMATO No. 5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

FECHA QUE SE EXPIDE	
ENTIDAD CONTRATANTE:	
CLASE Y NÚMERO DE INVITACION PRIVADA	No.

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____con NIT No._____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

DIRECCIÓN		EMAIL	
NÚMERO DE TELÉFONO		CELULAR	
NÚMERO DE FAX		RUT NO.	

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No.....

En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga este cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO No. 6
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(Lugar y Fecha)

Señores

REFERENCIA	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
OBJETO DEL PROCESO	

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el INVITACION PRIVADA, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el INVITACION PRIVADA que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA EMPRESA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la presente INVITACION PRIVADA, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO N° 7

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El suscrito _____ identificado con Cédula de Ciudadanía N° _____, actuando como persona naturas y/o jurídica, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la documentación del presente proceso de invitación privada, cordialmente me permito declarar, que no me encuentro, no estoy en curso en INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES para contratar con el Estado, para lo cual la empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. ESP, puede consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la nación y Contraloría General de la República.

Se firma en Villagarzón a los _____ del mes de ____ del año_____

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)